



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICIO N° 001786

LITUECHE, 16 OCT 2024.

“REGULARIZA DEUDA PROGRAMAS CAS-CHILE”.

DE: 0932.-
11/10/2024

CONSIDERANDO:

- Los recursos provenientes de Presupuesto DAEM.
- El Memorandum Interno N° 31 de fecha 21/09/2023 del Director de SECPLAC solicitando la adquisición de estos servicios para las tres unidades del municipio.
- El Certificado de Acuerdo de Concejo Municipal N° 126/2023 de fecha 20/09/2023, tomado en la sesión N° 81, que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios Cloudcas entre la I. Municipalidad de Litueche y Cas Chile S.A.
- El Certificado de Acuerdo de Concejo Municipal N° 127/2023 de fecha 20/09/2023, tomado en la sesión N° 81, que aprueba el Contrato de Servicios Mall proveedor de servicios tecnológicos vecino digital, uso de servicios automatizados a través de la red de internet, entre la I. Municipalidad de Litueche y Cas Chile S.A.
- El Certificado de Acuerdo de Concejo Municipal N° 128/2023 de fecha 20/09/2023, tomado en la sesión N° 81, que aprueba el Contrato de Servicio Soporte remoto de cloudcas SIFIM entre la I. Municipalidad de Litueche y Cas Chile S.A.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.379 de fecha 24/10/2023 que autoriza la adquisición de los servicios mencionados mediante trato directo, aprueba los contratos y autoriza la emisión de orden de compra
- El correo electrónico de fecha 04/10/2024, enviado por la Habilitada del Departamento de Educación confirmando los valores de la deuda e iniciar el proceso de regularización.
- La aprobación de la adquisición por parte del Jefe DAEM con fecha 14/10/2024.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 457.
- Que es necesario contar con los programas de Activo Fijo, Personal y Conciliación Bancaria y sistema remoto para el normal funcionamiento del Departamento.
- Que, no se había informado de la necesidad de realizar la adquisición de estos sistemas.
- Que, jamás se ha emitido una orden de compra por este servicio, el cual ha sido utilizado durante estos meses.
- Que, es necesario regularizar esta situación.
- Que, la contratación sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- El Certificado de Derechos N° 137.598 de fecha 15/01/2004, emitido por Claudio Ossa Rojas, Abogado Conservador de Derechos Intelectuales.
- La necesidad de recurrir al Trato Directo.

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Lo dispuesto en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación del art. 10º, numeral 7 letra E y art. 51º, del Reglamento Ley 19.886; Decreto N° 821 que modifica Decreto Supremo N° 250; El Decreto Alcaldicio No. 1.550 de fecha 06 de Diciembre del 2016; Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28/06/2021 que nombra al Alcalde. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que RENEVA los Decretos Alcaldicios N°s 597 y 847 de 2018, que Delegan la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal. El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28/06/2021 que nombra al Alcalde. El Decreto Alcaldicio N° 1.674 de fecha 28/12/2023 que aprueba el Presupuesto del Área para el año 2024. El Decreto Alcaldicio N° 1.682 de fecha 29/12/2023 que aprueba el Plan Anual de Compras Año 2024 del Departamento de Educación. El Decreto Alcaldicio N° 233 de fecha 01/03/2023 que designa la subrogancia de Secretaría Municipal.

DECRETO:

- 1.- **Regularizase** la contratación directa mediante **Trato Directo**, para la ADQUISICION DE SISTEMA ACTIVO FIJO, CONCILIACION BANCARIA, PERSONAL Y SOPORTE REMOTO PARA DAEM.

CAS – CHILE S.A. DE I.

- 2.- **Regularizase** la emisión de Orden de Compra desde los meses de agosto de 2023 a septiembre de 2024 a través del Portal Chile compra a nombre de:

PROVEEDOR	RUT	MONTO	EN PALABRAS
CAS- CHILE S.A DE I.	96.525.030-1	149 UF	Ciento cuarenta y nueve Unidades de Fomento. Valor sin IVA incluido.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICIO N° 001786

LITUECHE, 10 de 2024

"REGULARIZA DEUDA PROGRAMAS CAS-CHILE".

DE: 0932.-
11/10/2024

3.- **Emítase** mensualmente una orden de compra por los sistemas mencionados, según el valor que se indica

PROVEEDOR	RUT	MONTO	EN PALABRAS
CAS- CHILE S.A DE I.	96.525.030-1	9 UF	Nueve Unidades de Fomento. Valor sin IVA incluido.

4.- **Impútese** el gasto al Subtitulo 22 Ítem 11 Asignación 003, cuenta denominada "Servicios Informáticos", con cargo a recursos de Presupuesto DAEM.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE.

"Por orden del Señor Alcalde"


ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (S)

RAE/CSM/ACR/RPV/RDD/pyr

Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (1).



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal



